



ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL CUSCO-CHINCHERO-URUBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

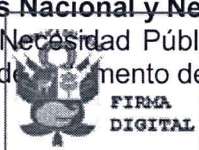
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL CUSCO-CHINCHERO-URUBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción de la vía férrea Cusco-Chinchero-Urubamba en el departamento del Cusco.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022 17:24:59-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022 17:30:08-0500

Lima, 15 de agosto de 2022



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022 10:10:12-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022 10:09:53-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/08/2022 13:53:22-05



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El departamento de Cusco es, luego de Lima, el departamento que más turistas recibe, por sus innumerables restos arqueológicos y por la maravilla mundial, Machupicchu.

En atención al creciente número de visitantes que recibe la ciudad de Cusco, cantidad que disminuyó considerablemente por la pandemia del COVID-19, desde hace varios años se ha puesto en marcha el proyecto de construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, el cual se estima recibirá, en su mejor momento, seis millones de pasajeros y contribuirá notablemente en el desarrollo del turismo en la región.

Sin embargo, una variable que no se ha tenido en cuenta es la relacionada al desplazamiento de los pasajeros entre Cusco y Chinchero, puntos que actualmente se unen por vías limitadas, las cuales colapsan en horas punta, por lo que se es necesario formular propuestas que permitan fluidez entre la ciudad de Cusco y el aeropuerto de Chinchero, ya que de otro modo, puede llegar a darse el caso que es más rápido llegar desde Lima al Cusco, por ejemplo, que ir desde el aeropuerto a la ciudad del Cusco. Pero la respuesta a la conectividad del aeropuerto también resulta favorable para el transporte de productos que se venden en Cusco y que pueden ser enviados por vía aérea a diversos destinos.

En ese sentido, resulta importante que las entidades locales y el sector privado trabajen juntos para que se logre una conectividad real y eficiente:

"La posibilidad de conectar por tren las ciudades de Cusco y Chinchero, así como construir una estación de ferrocarril en este último lugar, ya han sido consideradas anteriormente tanto en el plan de conectividad del aeropuerto, como en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) elaborado por el Ministerio de Vivienda para Chinchero, que incluye, a pedido de la Cámara Regional de Turismo de Cusco (Cartuc), un tren eléctrico ligero que una al distrito cusqueño."¹

Diversas opciones se han propuesto, desde sistema de funiculares para el desplazamiento por el aire; sin embargo, lo concreto es que aún no hay una obra considerada por el Estado como definitiva para la solución de la conectividad entre el futuro aeropuerto de Chinchero y Cusco.

Al respecto, la presente propuesta de ley plantea la necesidad de identificar una vía férrea que parta desde Cusco, llegue a Chinchero y tenga como punto final Urubamba, en el Valle Sagrado de los Incas:

"La iniciativa del ferrocarril surge a raíz de la construcción del nuevo Aeropuerto de Chinchero; se plantea la construcción de una infraestructura ferroviaria para la conexión del aeropuerto con el Cusco -un tramo de 19.4 kilómetros-, y con la

¹ <https://www.turiweb.pe/proyecto-de-tren-cusco-chinchero-conectaria-con-nuevo-aeropuerto/>

ciudad de Urubamba (34 kilómetros), “siguiendo el ejemplo de las principales ciudades a nivel mundial”.²

Al tratarse de una propuesta inicial, a la fecha se encuentra en etapa de estudios de preinversión pendiente de elaboración del expediente técnico:

“Actualmente está en la etapa de búsqueda de financiamiento para la elaboración de los estudios de preinversión. Según estima, para la elaboración del expediente se necesitaría cerca de US\$ 4 millones. “Al encontrarse en una etapa previa, no está en la cartera de proyectos de ProInversión”, precisó el MTC.”³

Dicha propuesta resulta más viable que mejorar la vía terrestre, lo cual también dependerá del trazo final que se le dé a la vía férrea:

“No solo significa mayor flujo de aviones, también la necesidad de mover a los pasajeros hacia Cusco y Urubamba. Si bien también había un proyecto para ampliar la pista Cusco-Urubamba, estaba entrampado por problemas con la entrega de terrenos; pero un proyecto ferroviario sería más factible dependiendo del trazo que tenga”, explicó, indicando que -en su opinión- el proyecto de un tren en la ruta mencionada sí sería viable por la necesidad futura.”⁴

De tal manera, que mediante la presente propuesta se propone llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que dé la importancia necesaria para el proyecto de ferrocarril y establezca prioridades, a fin de promover la entrega de los recursos necesarios para las distintas etapas de su implementación. Así se logrará cumplir con uno de los “proyectos complementarios del **Aeropuerto Internacional de Chinchero**. Uno de ellos es la implementación de un tren como ruta alterna a la nueva autopista hacia el terminal aéreo.”⁵

Con ello se consolidará el turismo en la región y se hará más eficiente el traslado de los visitantes, pudiéndose además ordenar el servicio de transporte:

“Sin duda, la alternativa más adecuada es un tren de cercanías. Hacer una carretera no garantiza una circulación fluida –depende del tráfico y el mantenimiento de la vía–. Además, el riesgo de accidentes es mayor. Un tren, en cambio, permite trasladarse con velocidad, eficacia y seguridad. En solo 20 minutos el visitante llegaría a la ciudad o el valle, pues Chinchero está equidistante de ambos puntos. La otra enorme ventaja [...] es que con el tren preservamos mejor el paisaje, evitando la tuguización. “Donde cruza una carretera suelen levantarse

² <https://gestion.pe/economia/tren-en-cusco-este-es-estado-del-proyecto-que-impulsa-una-empresa-coreana-mtc-dohwa-noticia/> Revisado el 13 de agosto de 2022

³ <https://gestion.pe/economia/tren-en-cusco-este-es-estado-del-proyecto-que-impulsa-una-empresa-coreana-mtc-dohwa-noticia/> Revisado el 13 de agosto de 2022

⁴ <https://gestion.pe/economia/tren-en-cusco-este-es-estado-del-proyecto-que-impulsa-una-empresa-coreana-mtc-dohwa-noticia/> Revisado el 13 de agosto de 2022

⁵ <https://larepublica.pe/politica/pedro-castillo/2022/07/28/mensaje-presidencial-castillo-anuncio-proyecto-de-ferrocarril-cusco-urubamba-chinchero-lrds/> Revisado el 13 de agosto de 2022

edificaciones sin mayor control, buscando jalar la clientela del camino. Eso no sucede con los trenes, pues solo se detienen en la estación”.⁶

El deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *“la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

“Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.”
(negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades prioritarias de la población. Una de ellas está referida a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación como las carreteras, los aeropuertos y los ferrocarriles.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley busca garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución en relación con el deber del Estado de promover el bienestar general que se fundamenta en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

En tal sentido, se propone declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la vía férrea Cusco-Chinchero-Urubamba en el departamento del Cusco.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto cuenta con el siguiente cuadro de actores:

⁶ <https://www.turiweb.pe/proyecto-de-tren-cusco-chinchero-conectarla-con-nuevo-aeropuerto/>

Actores	Beneficios	Costos
Turistas y viajeros nacionales	Cuentan con una nueva vía férrea que facilite el traslado desde el aeropuerto hasta su destino final y viceversa.	No aplica
Departamento del Cusco	Incremento de turistas, a quienes se les dará servicios eficientes y de calidad.	No aplica
Estado	Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo 44 de la Constitución al promover el bienestar de la población.	No aplica

Se espera que el aeropuerto de Chinchero reciba alrededor de seis millones de turistas a quienes debe darse condiciones para desplazarse hacia sus destinos finales que pueden estar tanto en la ciudad de Cusco como en Urubamba, por lo que la presente propuesta, de naturaleza declarativa, evidencia un mayor beneficio al brindar servicios de transitabilidad eficientes y de calidad, que el eventual costo que deberá asumir el Estado para su implementación, costo que incluso puede ser trasladado a inversionistas privados.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a “*Competitividad del país*”. Al respecto la Política de Estado 21 sobre “Desarrollo en infraestructura y vivienda” dispone lo siguiente:

“Nos comprometemos a **desarrollar la infraestructura** y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.
[...]” (negritas nuestras)

La presente propuesta legislativa guarda concordancia con la Política de Estado 18 del Acuerdo Nacional relativa al “Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica”, la cual dispone lo siguiente:

“Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.”

Asimismo, la presente propuesta guarda relación con la política de Estado 18 sobre “búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica” de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR.